ORDEN DE PAGO No. 2025 - 17

FECHA: 17/06/2025

C.C O NIT: 1121831471 **BENEFICIARIO:** JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE

CONCEPTO		VALOR
CANCELACION FACTURA ELECTRONICA FE 5 SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS	**SUBTOTAL**	15,545,100.00
	IVA	0.00
	TOTAL	15,545,100.00
	1:Turismo Dptal	310,902
	12:Rte Compras 3.5%	544,079
	2: Cultura Dptal	310,902
	26. Estampilla Pro D	310,902
	Total Descuentos	**1,476,785**
	NETO A PAGAR	**14,068,315.00**

SON: CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS QUINCE PESOS

FORMA DE PAGO: Cheque y/o Transferencia: TRANSFE **Banco:** BANCO AGRARIO 4-4521-300286-6

RUBRO

212020100301 Materiales y suministros
212020200902 Acciones de Mejoramiento - Proye

C.D.P : 2025 - 12

R.P.C: 2025 - 12

FUENTE RECURSO:

F. INTEGRAL

Lic. ISAAC ARCE GOMEZ
RECTOR(A)

PAGADOR(A)

ACREEDOR(A): JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE

C.C. o NIT: 1121831471

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2025- 12

VIGENCIA FISCAL 2025

EL (LA) SUSCRITO (A) PAGADOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal de 2025, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende adquirir a continuacion:

CODIGO	RUBRO	RECURSOS	VALOR
2120201003	Materiales y suministros	F. INTEGRAL	1,704,366
2120202009	Acciones de Mejoramiento - Proyectos P	F. INTEGRAL	13,840,734
		TOTAL:	15,545,100

SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS

FECHA: 06/06/2025

RECTOR(A)

PRESUPUESTO OFICIAL

CIUDAD	MESETAS	FECHA	06/06/2025
DEPENDENCIA ORDENADOR DEL GASTO		RECTORÍA	

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	6	Cacas grandeo de cascarilla de arroz prensada	62,100	372,600
2	30	sobres de semilla de cilantro,tomate, pepino, maracuya y pimenton	5,200	156,000
3	900	plantulas de cacao mejoradas	4,200	3,780,000
4	4	abonos fertilizan te triple 18,urea	245,000	980,000
5	500	laso de colores	2,450	1,225,000
6	800	semillas de colino de platano	2,000	1,600,000
7	80	malla para encierro de vivero	7,900	632,000
8	80	pilisombra para el vivero	7,800	624,000
9	1	vitamina belamil frasco por 500 ml	295,000	295,000
10	1	purga para ganado doramitrina x 250 ml frasco	154,000	154,000
11	2	sal mineralizada al 8% bultos	206,000	412,000
12	3	depositos metalicos para reciclar embases plasticos	470,000	1,410,000
13	1	galon de randa mata maleza	148,000	148,000
14	1	cuspide glifosato galon	128,000	128,000
15	1	nucua matamalezagalon	115,000	115,000
16	3	abono crecer x 1000 grs	23,500	70,500
17	1	ganathion baño para ganado x 250ml	76,500	76,500
18	1	sipermetrina x 500ml	70,000	70,000
19	1	nucherol x 200 grs	41,500	41,500
20	1	jeringa lhaura de 20ml para ganaderia	160,000	160,000
21	25	lazo para ganaderia con argolla N°10	3,800	95,000
22	1	oxitetraciclina de 200 ml	74,000	74,000
23	2	soportes para cabina instalados en el coliseo	280,000	560,000
24	1	frasco de calfoxit para ganaderia x 250	230,000	230,000
25	100	cable duplex N°12	8,100	810,000
26	80	cable para microfono	7,950	636,000
27	1	cautin para soldadura de estaño	52,000	52,000
28	1	alabambre de estaño	39,000	39,000
29	1	flux para soldadura	19,000	19,000
30	2	dioxiclor para desinfectar colinos de platano	170,000	340,000
31	1	manzate kilos para chiza de platano	80,000	80,000

32	2	melaza bultos	80,000	160,000
TOTAL				15,545,100

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado por esta dependencia.

ISAAC ARCE GOMEZ
Rector

ESTUDIOS PREVIOS No. 2025-5

Considerando en lo establecido en los requisitos precontractuales del Reglamento de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1075 de 2015, Circular 016 del 2015 y Circular 113 de 2025, se analiza la siguiente conveniencia:
RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2025-12	06/06/2025	Materiales y Suministros	1,704,366	1,704,366
2025-12	06/06/2025	Acciones de Mejoramiento Proyectos PEI	13,840,734	13,840,734
TOTALES				$15,545,100

OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS ".

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de Cinco (05) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de MESETAS.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **(SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($15,545,100).**

DESEMBOLSOS Y PAGOS: La Institución Educativa desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

PAGOS. La Institución Educativa pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($15,545,100).** Previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Rectoría.

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS ".

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	6	Cacas grandeo de cascarilla de arroz prensada
2	30	sobres de semilla de cilantro,tomate, pepino, maracuya y pimenton
3	900	plantulas de cacao mejoradas
4	4	abonos fertilizan te triple 18,urea
5	500	laso de colores
6	800	semillas de colino de platano
7	80	malla para encierro de vivero

8	80	pilisombra para el vivero
9	1	vitamina belamil frasco por 500 ml
10	1	purga para ganado doramitrina x 250 ml frasco
11	2	sal mineralizada al 8% bultos
12	3	depositos metalicos para reciclar embases plasticos
13	1	galon de randa mata maleza
14	1	cuspide glifosato galon
15	1	nucua matamalezagalon
16	3	abono crecer x 1000 grs
17	1	ganathion baño para ganado x 250ml
18	1	sipermetrina x 500ml
19	1	nucherol x 200 grs
20	1	jeringa lhaura de 20ml para ganaderia
21	25	lazo para ganaderia con argolla N°10
22	1	oxitetraciclina de 200 ml
23	2	soportes para cabina instalados en el coliseo
24	1	frasco de calfoxit para ganaderia x 250
25	100	cable duplex N°12
26	80	cable para microfono
27	1	cautin para soldadura de estaño
28	1	alabambre de estaño
29	1	flux para soldadura
30	2	dioxiclor para desinfectar colinos de platano
31	1	manzate kilos para chiza de platano
32	2	melaza bultos

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Presupuesto Oficial.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

REQUISITOS HABILITANTES: Estos serán otorgados por el pagador sin lleno de los cuales no se podrá realizar la contratación. La documentación deberá ser presentada en su respectivo orden en carpeta de desacificada de doble tapa de color amarillo

	DOCUMENTACION	SI	NO
1	ANALISIS DE LA PROPUESTA (COTIZACION)	X	
2	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA D.A.F.P	X	
3	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	X	
4	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA AMPLIADA AL 150%	X	
5	COPIA LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS	X	
6	COPIA DE TARJETA PROFESIONAL		X

7	PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- SALUD- PENSION- ARL	X	
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA	X	
9	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA	X	
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA	X	
11	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ORIGINAL	X	
12	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
13	POLIZAS CITADAS EN EL ITEM DE ASEGURABILIDAD		X
14	DECLARACION DE REGIMEN TRIBUTARIO		X

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación inferior a 20 smmlv, de conformidad en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y por lo cual el ofrecimiento más favorable será aquel que brinde un menor precio con calidad y estará sujeto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y en especial por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Contratante se obliga a:

1) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3) Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
4) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. La Institución Educativa ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de ISAAC ARCE GOMEZ , RECTOR, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
2. Informar oportunamente a la Rectoría cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector, quien de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de interventoría del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
DOCENTE	WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	86084473

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANALISIS DE RIESGO

ASEGURABILIDAD: Por la naturaleza del servicio y por tener personal ajeno a la institución se debe solicitar para que cubra mediante póliza única conforme al manual de contratación de la I.E los siguientes riesgos:

ITEM	POLIZAS A ADQUIRIR	SI	NO
1	Correcto manejo de anticipo: equivalente al 100% del valor entregado por término y vigencia del contrato y seis meses más.		x
2	Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cuatro meses más.		x
3	Salarios y prestaciones sociales: equivalente al 5% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y tres años más.		x
4	Estabilidad de obra: equivalente al 20% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cinco años más.		X
5	Responsabilidad civil extracontractual: equivalente al 10% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y cuatro meses más.		X
6	Calidad: equivalente al 5% del valor del contrato por término y vigencia del mismo y un año más.		X
7	La garantía ofrecida por el fabricante del producto o almacén que suministro, o servicio prestado.	x	

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA		
La Contratación requiere pólizas	SI ____	NO X
VIGILANCIA Y CONTROL:		

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Institución Educativa.

Dada en el municipio de MESETAS- Meta a los 06 días del mes de Junio del año de 2025.

ISAAC ARCE GOMEZ
Rector

CONTRATO SUMINISTRO No. 2025-5 DEL AÑO 2025

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS FUNDADORES
NIT	800040707-1
REPRESENTANTE LEGAL	ISAAC ARCE GOMEZ
C.C	19349692
CONTRATISTA	JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE
NIT O C.C	1121831471
OBJETO	SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS "
VALOR	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($15,545,100)
FECHA DE INICIO	10/06/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) días
FECHA DE TERMINACIÓN	14/06/2025

Entre los suscritos: **ISAAC ARCE GOMEZ** Mayor de edad, con domicilio en el municipio de MESETAS, Meta, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 97.612.533 en calidad de Rector, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES** con NIT No. 822.004.327-3 y quien en adelante se denominara CONTRATANTE por una parte, y de otra, **JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE** identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. Número 1121831471, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.
2. Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto, el cual hace parte integral del presente contrato.
3. Que para la realización del presente contrato existe el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la tesorería, relacionado(s) a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2025-12	06/06/2025	Materiales y Suministros	1,704,366	1,704,366
2025-12	06/06/2025	Acciones de Mejoramiento Proyectos PEI	13,840,734	13,840,734
TOTALES				$15,545,100

4. Que la dependencia ordenadora del gasto desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
5. Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de modalidad de contratación Directa.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS "

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	6	Cacas grandeo de cascarilla de arroz prensada	62,100	372,600

2	30	sobres de semilla de cilantro,tomate, pepino, maracuya y pimenton	5,200	156,000
3	900	plantulas de cacao mejoradas	4,200	3,780,000
4	4	abonos fertilizan te triple 18,urea	245,000	980,000
5	500	laso de colores	2,450	1,225,000
6	800	semillas de colino de platano	2,000	1,600,000
7	80	malla para encierro de vivero	7,900	632,000
8	80	pilisombra para el vivero	7,800	624,000
9	1	vitamina belamil frasco por 500 ml	295,000	295,000
10	1	purga para ganado doramitrina x 250 ml frasco	154,000	154,000
11	2	sal mineralizada al 8% bultos	206,000	412,000
12	3	depositos metalicos para reciclar embases plasticos	470,000	1,410,000
13	1	galon de randa mata maleza	148,000	148,000
14	1	cuspide glifosato galon	128,000	128,000
15	1	nucua matamalezagalon	115,000	115,000
16	3	abono crecer x 1000 grs	23,500	70,500
17	1	ganathion baño para ganado x 250ml	76,500	76,500
18	1	sipermetrina x 500ml	70,000	70,000
19	1	nucherol x 200 grs	41,500	41,500
20	1	jeringa lhaura de 20ml para ganaderia	160,000	160,000
21	25	lazo para ganaderia con argolla N°10	3,800	95,000
22	1	oxitetraciclina de 200 ml	74,000	74,000
23	2	soportes para cabina instalados en el coliseo	280,000	560,000
24	1	frasco de calfoxit para ganaderia x 250	230,000	230,000
25	100	cable duplex N°12	8,100	810,000
26	80	cable para microfono	7,950	636,000
27	1	cautin para soldadura de estaño	52,000	52,000
28	1	alabambre de estaño	39,000	39,000
29	1	flux para soldadura	19,000	19,000
30	2	dioxiclor para desinfectar colinos de platano	170,000	340,000
31	1	manzate kilos para chiza de platano	80,000	80,000
32	2	melaza bultos	80,000	160,000
TOTAL				**15,545,100**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($15,545,100).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La Institución Educativa desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:
ANTICIPO: No se realizará anticipo.

PAGOS: La Institución Educativa pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($15,545,100)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de Cinco (05) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de MESETAS Meta.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2025-12	06/06/2025	Materiales y Suministros	1,704,366	1,704,366
2025-12	06/06/2025	Acciones de Mejoramiento Proyectos PEI	13,840,734	13,840,734
TOTALES				$15,545,100

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato la Institución Educativa se obliga a:

1) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3) Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
4) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La Institución Educativa ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ ,DOCENTE, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
2. Informar oportunamente a la Rectoría cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa, los bienes y servicios relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector, quien de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de interventoría del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.**

La Institución educativa podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993 artículos 15 al 17. Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra La Institución Educativa. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** La Institución Educativa, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La Institución educativa** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. (Para los contratos de Interventoría no opera esta cláusula excepcional, ley 80 de 1993 art. 14 No. 2). **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.** Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FINALIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO,** De conformidad con los Artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, **LA INSTITUCION** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporaos al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre la **INSTITUCION EDUCATIVA** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la **INSTITUCION EDUCATIVA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica de la Institución Educativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá el municipio de MESETAS.

En constancia de aceptación se firma en la el municipio de MESETAS a los, 10 días del mes de Junio de 2025.

JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE	ISAAC ARCE GOMEZ
C.C No. 1121831471	C.C No. 19349692
Contratista	Contratante

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 2025 - 12

VIGENCIA FISCAL 2025

FECHA DE COMPROMISO: 10 junio 2025

BENEFICIARIO: 1121831471 JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE

CDP No: 2025-12 **EXPEDIDO EL:** 06/06/2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025-5

OBJETO : SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS

CODIGO	RUBRO	RECURSOS		VALOR
212020100301	Materiales y suministros	7	F. INTEGRAL	1,704,366.00
212020200902	Acciones de Mejoramiento - Proyectos PEI	7	F. INTEGRAL	13,840,734.00
			TOTAL:	15,545,100.00

SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS

RECTOR(A)

MESETAS, 10 de junio de 2025

Señor(a)
WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES

ASUNTO: Designacion de supervisor

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle que, por medio del presente acto administrativo y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es usted designado(a) para ejercer la supervisión del contrato de la referencia, conforme las especificaciones y fundamentos que se señalan a continuación:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
2025-5	JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE	SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión, junto con el supervisor del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

a) Manual de contratación de la Institución Educativa.

b) Estudios previos.

c) Propuesta o cotización presentada por el contratista.

d) Copia del contrato y sus modificaciones.

Para dicha consulta, le informo que los documentos mencionados, del citado contrato, se encuentran archivados y a su disposición en la oficina de pagaduria.

Cordialmente,

Lic. ISAAC ARCE GOMEZ
Rector

WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
Aceptación

ACTA DE INICIO No. 2025-5

CONTRATO DE SUMINISTRO **No. 2025-5**

Fecha de Suscripcion : 10 junio 2025
Contratista : JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE

NIT. / C.C. 1121831471

Valor del Contrato: $ 15,545,100 **Telefono :** 3167903790

Fecha Inicio : 10/06/2025 **Plazo :** 5 Días
Fecha de Terminación : 14/06/2025

Objeto : SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS

Supervisor Interno: WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 86084473

C.D.P : 2025 -12
R.P.C : 2025 -12

Código:	**Rubro:**
212020100301	Materiales y suministros
212020200902	Acciones de Mejoramiento - Proyectos PEI

Concepto : El **10 junio 2025**, se reunieron el(la **Lic. ISAAC ARCE GOMEZ** Rector(a)CONTRATANTE, el (la) Supervisor (a)**WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ** y el(la)señor(a) **JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE** CONTRATISTA , con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. **2025-5**

Observaciones : En caso de cumplimiento de todas las obligaciones y actividades derivadas del contrato se cumplan a satisfacción antes del tiempo previsto para la ejecución se puede proceder a la liquidación del contrato.

Fecha de elaboración ACTA DE INICIO: 10 junio 2025
Firman a continuación los que en ella intervinieron,

Lic. ISAAC ARCE GOMEZ
C.C. 19.349.692 expedida en Bogotá D.C
Contratante

JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE
NIT. / C.C. 1121831471
Contratista

WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 86084473
Supervisor Interno

ALMACEN

INGRESO DE ALMACEN No. 3

FECHA: 16/06/2025 TRASLADO: 3
RESPONSABLE: JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE C.C No. 1121831471
DIRECCION: BARRIO VILLA LUCIA Cel: 3167903790
CONCEPTO: SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	6	Cacas grandeo de cascarilla de arroz prensada	62,100	372,600
2	30	sobres de semilla de cilantro,tomate, pepino, maracuya y pimenton	5,200	156,000
3	900	plantulas de cacao mejoradas	4,200	3,780,000
4	4	abonos fertilizan te triple 18,urea	245,000	980,000
5	500	laso de colores	2,450	1,225,000
6	800	semillas de colino de platano	2,000	1,600,000
7	80	malla para encierro de vivero	7,900	632,000
8	80	pilisombra para el vivero	7,800	624,000
9	1	vitamina belamil frasco por 500 ml	295,000	295,000
10	1	purga para ganado doramitrina x 250 ml frasco	154,000	154,000
11	2	sal mineralizada al 8% bultos	206,000	412,000
12	3	depositos metalicos para reciclar embases plasticos	470,000	1,410,000
13	1	galon de randa mata maleza	148,000	148,000
14	1	cuspide glifosato galon	128,000	128,000
15	1	nucua matamalezagalon	115,000	115,000
16	3	abono crecer x 1000 grs	23,500	70,500
17	1	ganathion baño para ganado x 250ml	76,500	76,500
18	1	sipermetrina x 500ml	70,000	70,000
19	1	nucherol x 200 grs	41,500	41,500
20	1	jeringa lhaura de 20ml para ganaderia	160,000	160,000
21	25	lazo para ganaderia con argolla N°10	3,800	95,000
22	1	oxitetraciclina de 200 ml	74,000	74,000
23	2	soportes para cabina instalados en el coliseo	280,000	560,000
24	1	frasco de calfoxit para ganaderia x 250	230,000	230,000
25	100	cable duplex N°12	8,100	810,000
26	80	cable para microfono	7,950	636,000
27	1	cautin para soldadura de estaño	52,000	52,000
28	1	alabambre de estaño	39,000	39,000
29	1	flux para soldadura	19,000	19,000

30	2	dioxiclor para desinfectar colinos de platano	170,000	340,000
31	1	manzate kilos para chiza de platano	80,000	80,000
32	2	melaza bultos	80,000	160,000
TOTAL				**15,545,100**

Forma de Pago: CONTADO
Anulado: N
Factura: FE 5

Almacenista

1. Informacion del Supervisor	
Nombre del Supervisor	WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ

2. Informacion del Contrato	
Numero del Contrato	2025 - 5
Fecha del Contrato	10 junio 2025
Objeto	SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS
Valor	$ 15,545,100
Plazo	5 DIAS
Contratista	JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE
Fecha de Inicio	10 junio 2025
Fecha de Terminacion	14 junio 2025
Fecha de Revision Parcial	17 junio 2025

3. Concepto del supervisor sobre el cumplimiento general de el objeto del contrato:

Certifico que el contratista cumplio a satisfaccion con el siguiente servicio, de acuerdo al objeto contractual:

CANTIDAD DETALLE
6 Cacas grandeo de cascarilla de arroz prensada
30 sobres de semilla de cilantro.tomate. pepino. maracuya y pimenton
900 plantulas de cacao mejoradas
4 abonos fertilizan te triple 18.urea
500 laso de colores
800 semillas de colino de platano
80 malla para encierro de vivero
80 pilisombra para el vivero
1 vitamina belamil frasco por 500 ml
1 purga para ganado doramitrina x 250 ml frasco
2 sal mineralizada al 8% bultos
3 depositos metalicos para reciclar embases plasticos
1 galon de randa mata maleza
1 cuspide glifosato galon
1 nucua matamalezagalon

3 abono crecer x 1000 grs
1 ganathion baño para ganado x 250ml
1 sipermetrina x 500ml
1 nucherol x 200 grs
1 jeringa lhaura de 20ml para ganaderia
25 lazo para ganaderia con argolla N°10
1 oxitetraciclina de 200 ml
2 soportes para cabina instalados en el coliseo
1 frasco de calfoxit para ganaderia x 250
100 cable duplex N°12
80 cable para microfono
1 cautin para soldadura de estaño
1 alabambre de estaño
1 flux para soldadura
2 dioxiclor para desinfectar colinos de platano
1 manzate kilos para chiza de platano
2 melaza bultos

4. Informe general de las actividades desarrolladas por el Supervisor:

Me permito indicar las actividades realizadas como supervisor:

a. Verifiqué el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista previstas en el contrato.
b. Suscribí el acta de inicio del contrato.
c. Corroboré que los pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) se realizaron cabalmente de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
d. Certifiqué en el numeral 3 de este documento la ejecución del contrato como requisito para efectuar los pagos al contratista.

Fecha de Elaboracion: 17 junio 2025

WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
Supervisor Interno

RECIBIDO A SATISFACIÓN

El designado SUPERVISOR INTERNO

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2,025- 5, celebrado con JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE identificado(a)con CC o Nit No. 1121831471, CUMPLÍO A SATISFACCION con las obligaciones del contrato cuyo objeto es SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS asi:

CANTIDAD DETALLE
6 Cacas grandeo de cascarilla de arroz prensada
30 sobres de semilla de cilantro.tomate. pepino. maracuya y pimenton
900 plantulas de cacao mejoradas
4 abonos fertilizan te triple 18.urea
500 laso de colores
800 semillas de colino de platano
80 malla para encierro de vivero
80 pilisombra para el vivero
1 vitamina belamil frasco por 500 ml
1 purga para ganado doramitrina x 250 ml frasco
2 sal mineralizada al 8% bultos
3 depositos metalicos para reciclar embases plasticos
1 galon de randa mata maleza
1 cuspide glifosato galon
1 nucua matamalezagalon
3 abono crecer x 1000 grs
1 ganathion baño para ganado x 250ml
1 sipermetrina x 500ml
1 nucherol x 200 grs
1 jeringa lhaura de 20ml para ganaderia
25 lazo para ganaderia con argolla N°10
1 oxitetraciclina de 200 ml
2 soportes para cabina instalados en el coliseo
1 frasco de calfoxit para ganaderia x 250
100 cable duplex N°12
80 cable para microfono
1 cautin para soldadura de estaño
1 alabambre de estaño
1 flux para soldadura
2 dioxiclor para desinfectar colinos de platano
1 manzate kilos para chiza de platano
2 melaza bultos

RECIBIDO A SATISFACIÓN

El designado SUPERVISOR INTERNO

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2,025- 5, celebrado con JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE identificado(a)con CC o Nit No. 1121831471, CUMPLÍO A SATISFACCION con las obligaciones del contrato cuyo objeto es SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS asi:

En consecuencia el Supervisor hace constar que los elementos y/o servicios han sido entregados a entera satisfacción, cumpliendo las especificaciones técnicas del contrato en mención.

De otra manera, certifico que, el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado.

La presente se expide a solicitud del interesado con destinado a la tesoreria para el tramite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los 17 dias del mes de junio del 2025 con destino a Tesoreria.

WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
SUPERVISOR

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION No 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025 - 5

OBJETO: SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS

CONTRATISTA: JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE

NIT. / C.C. 1121831471
SUPERVISOR: WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ C.C. 86084473

PLAZO DE EJECUCION: 5 días
FECHA DE INICIO: 10 junio, 2025
FECHA DE TERMINACION: 14 junio, 2025

VALOR DEL CONTRATO: $ 15,545,100
VALOR EJECUTADO: $ 15,545,100

VALOR PAGADO: $ 15,545,100
VALOR POR PAGAR: $ 0

A los 17 dias del mes de junio del 2025 , se reunieron : Lic. ISAAC ARCE GOMEZ como Contratante y JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE como Contratista, con el fin de liquidar el contrato en mención de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el contratista en cumplimiento de las obligaciones contraidas, ejecutó el objeto del contrato, en las condiciones señaladas en la clausula segunda.

SEGUNDA : Que el supervisor procedio a verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el cual recibió a satisfacción.

TERCERA: La (El) INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES cancelará a JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE, la suma de $15,545,100

CUARTA: Que el contratista presentará para el pago: a)Recibido a satisfacion del supervisor ; b)Informe del contratista o entrada de almacen; c)Factura o Documento equivalente; d)Planilla de pago de la seguridad social.

De conformidad con lo anterior las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025-5 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

Lic. ISAAC ARCE GOMEZ
C.C. C.C. 19.349.692 expedida en Bogotá D.C
Contratante

JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE
NIT. / C.C. 1121831471
Contratista

WILMER JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 86084473
Supervisor Interno

	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES MESETAS - META Resolución aprobación de estudios 3909 del 8 de noviembre de 2022 DANE 150330000181/ NIT 800-040-707-1	Versión: N 03 FECHA: 10/08/2020 Pág. 1 de 1

Ciudad y Fecha: MESETAS 17/06/2025

Tercero: 1121831471 JUAN DE JESUS CHIVATA ZARATE

EGRESO

Concepto: CANCELACION FACTURA ELECTRONICA FE 5 SUMINISTRO ELEMENTOS EDUCACION INTEGRAL PROYECTOS

N 17

Cheque y/o Transferencia: TRANSFE **Banco:** **Valor:** 14,068,315.00

Fuente Recurso: S.G.P. BANCO AGRARIO 445213002866 MAESTRA

La suma de: CATORCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

Prep:	Aprob:	
Revis:	Contab:	Nit ó Cédula: 1121831471.